Moción de Reconsideración ante el Negociado de Energía

NEPR

Received:

Apr 30, 2026

7:03 PM

De conformidad con la sección 11.01 del Reglamento 8543 y las disposiciones aplicables de la Ley 38-2017, [Tania Rivera Márquez], debidamente representado, somete ante el Negociado de Energía esta Moción de Reconsideración respecto a la querella emitida en [NEPR-QR-2026-0004], con el propósito de que se reconsidere la decisión y se permita continuar con el trámite del caso.

Debido a problemas técnicos para recibir los correos electrónicos solicitando las acciones a seguir por mi parte y ante la falta de conocimiento para someter los documentos solicitados no fue posible que fuesen sometidos según lo requerido.

Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente que el Negociado de Energía emita una resolución reconsiderando el fallo, permitiendo la continuación del proceso y garantizando el derecho a la debida diligencia.

Las Piedras, Puerto Rico, a 04-30-2026.

Atte.. Tania Rivera Márquez

787-664-7673